



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

# Acuerdo De Concejo Municipal

**N° 059-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 10 de noviembre del 2022

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de noviembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 456-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Calana, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el informe N°184-2020-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por el encargado de la unidad Equipo Mecánico, mediante el cual informa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva no cuenta con un cantera para la extracción de material agregado, por lo que solicito se realice los trámites correspondientes para la firma de un convenio el acarreo de material agregado entre la zona de Cause del Rio Caplina y Rio Caramolle Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Calana, para de esa manera cumplir con la meta de plan de la Unidad de Equipo Mecánico año 2022.

Que, mediante el informe N°775-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por la sub Gerencia de Secretaría General, se remita a su despacho el documento en mención y Proyecto de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, para su evaluación y opinión legal.

Que, el objeto del presente convenio de cooperación institucional es de unir fuerzas entre las partes, a fin de realizar la extracción de manera racional de material de acarreo, cuya acción permitirá las metas propuestas por cada entidad en el presente año.

Las obligaciones del presente Proyecto de convenio son:

De la Municipalidad de Calana:

- Supervisar la correcta extracción de material y los volúmenes extraídos.
- Controlar la extracción racional de material de acarreo cuidando no dañar el cauce normal del Rio Caplina y Rio Caramolle.

De la Municipalidad de Ciudad Nueva:

- Encargarse del encauzamiento del rio Caplina y Caramolle, sin causar perjuicio al cauce natural.
- Los desmontes generados sean ubicados en zonas apropiadas de orillas del rio, sin afectar le berma de vías y propiedad privada.
- El acarreo de material será realizado en el día, por 10 horas diarias.
- Dejar una volquetada de 15 cubos de material hormigón por día trabajada, en los lugares de acopio que indique la Municipalidad Distrital de Calana.

Que de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: Corresponde al concejo municipal, numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 151-2022-GAJ GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE el pedido de aprobar y suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Calana y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por un periodo de 2 años, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno AUTORICE AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA la suscripción del mencionado Convenio;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Calana, por razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe).

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
SGSG  
MDCN  
SGTIC  
Archivo SGSG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE